

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veintitrés.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través del Defensor de Familia del ICBF – Centro Zonal Fontibón de esta ciudad, por NIRIA ROCIO ORTEGA GOMEZ en contra de JIM ALBERTO CAMELO ACEVEDO, con relación a la adolescente N.M.C.O.

2. EMPLAZAR al señor JIM ALBERTO CAMELO ACEVEDO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. REQUERIR a la parte actora para que informe el nombre y dirección de los parientes por línea paterna de la adolescente N.M.C.O., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 395 del C.G.P.

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado.

5. RECONOCER el interés de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.I.A.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 44 de 14/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b679f720ca1c836bd62acc49b9f1af3468484c90cefd6c3f779ec5879190e54f**

Documento generado en 12/03/2023 09:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>